



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021-CPP

Paita, 30 de junio del 2021

VISTOS: Expediente exoneración de proceso de selección para la contratación del proyecto “Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de oxígeno medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta – Paita – Piura”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de junio del 2021, se debatió como punto de agenda la exoneración de proceso de selección para la contratación del proyecto “Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de oxígeno medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta – Paita – Piura”, el mismo que cuenta con los informes técnicos y legales de las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444: Principios del procedimiento administrativo, establece: “Principio de Legalidad: Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Principio del debido procedimiento: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundamentada en derecho.

Que, mediante Informe N° 0447-2021-MPP/GDUyR de fecha 17 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pone de conocimiento que habiéndose suscrito el convenio de cooperación interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social terminal Portuario de Paita, Misión Regional de Castilla y la Municipalidad Provincial de Paita. Proyecto “Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de oxígeno medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta – Paita – Piura”, donde el costo total del proyecto es de S/. 516,771.49 con precios vigentes al mes de mayo 2021, el cual incluye supervisión y liquidación y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas. Desagregado de la siguiente manera:

Item	Descripción	Presupuesto Parcial
1	Infraestructura	221,371.77
2	Instalaciones Eléctricas	126,485.68
3	Instalaciones Sanitarias	6,464.50
	Costo Directo	354,321.95
	Gastos Generales 10%	35,432.20

Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Utilidad 10%	35,432.20
Subtotal	425,186.35
IGV 18%	76,533.54
Valor referencia	501,719.89
Supervisión + Liquidación (3% UBR)	15,051.60
Costo de Inversión total de proyecto	516,771.49

Que, mediante Informe N° 149-2021-MPP/GM/GDUYR/SGEYP, de fecha 09 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza la Ficha Técnica de Servicios de: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL, PARA LA PROVINCIA DE PAITA EN EL LOCAL DE LA BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PAITA ALTA - PAITA - PIURA", cuyo costo del servicio es de S/. 567,674.86 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES), esto se debe a una ampliación de los espacios requeridos para el personal de la planta, el mejoramiento en las características del grupo electrógeno para que cumpla con la demanda exigida en el proyecto, así como la variación de los precios en los insumos principales en el mes de mayo donde se desagrega de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	INFRAESTRUCTURA	242,901.40
2	INSTALACIONES SANITARIAS	7,999.05
3	INSTALACIONES ELECTRICAS	138,323.17
	COSTO DIRECTO:	389,223.62
	GASTOS GENERALES 10.00% :	38,922.36
	UTILIDAD 10.00% :	38,922.36
	SUB TOTAL:	467,068.34
	IGV 18.00% :	84,072.30
	VALOR REFERENCIA DE OBRA:	551,140.64
	SUPERVISION+LIQUIDACION 3% VR	16,534.22
	PRESUPUESTO TOTAL:	567,674.86

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2021-MPP/GM de fecha 15 de junio del 2021, el Gerente Municipal aprueba la Ficha Técnica de Servicios de: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL, PARA LA PROVINCIA DE PAITA EN EL LOCAL DE LA BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PAITA ALTA - PAITA - PIURA"; por el monto de S/. 567,674.86 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo 2021, el cual incluye supervisión y liquidación y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, cuyo servicio será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta por Contrata y con un Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, de conformidad a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000667, emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, ante ello la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su informe respectivo, se debe tomar en cuenta previa opinión legal y dada la declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional, la contratación directa para la ejecución del proyecto: Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de oxígeno medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta - Paita - Piura", de acuerdo a lo indicado en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 082-2019-EF donde indica en el artículo 27° contrataciones directas 27.1° excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

siguientes supuestos: b) ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, respecto al presente cabe señalar, que en concordancia, con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo 30: "Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando lo necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su salud".

Que el Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y a la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, **habiendo la imperiosa necesidad de tomar acciones inmediatas para reducir el "ALTO RIESGO" a nivel de salud en que se encuentra nuestra Provincia de Paita, a consecuencia del COVID-19, es que se ha solicitado el "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de Oxígeno Medicinal, para la Provincia de Paita**, en el Local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta - Paita - Piura" con el fin de brindar una oportuna y rápida atención de los pacientes, disminuyendo complicaciones de salud que puedan representar un daño irreversible e incluso la muerte. Asimismo el requerimiento cuenta ya con ficha técnica aprobada para su contratación.

Que, respecto a ello y de convocarse a través del procedimiento de selección de Licitación Pública Concurso Público, dicho procedimiento contemplaría hasta la suscripción de contrato un plazo aproximado de 60 días; es decir, (dos meses), sin tomar en cuenta que pudiesen presentarse apelaciones conforme a la normativa de contratación pública, lo cual alargaría muchísimo más la contratación, con el consecuente riesgo de pérdidas de vida de la población por la pandemia que atraviesa nuestro país y por ende nuestra provincia; por tanto, **resulta necesario tomar acciones de manera inmediata, justificándose la necesidad de efectuar por Contratación Directa el Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de Oxígeno Medicinal.**

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Estado, conforme lo señalado en líneas precedentes, establece como regla general, que las Entidades Públicas atiendan sus necesidades (bienes, servicios u obras) a través de la consecución de procesos de concurrencia abierta; es decir, que permitan la selección de una potencialidad de posibles proveedores, a la mejor propuesta. A su vez, el citado artículo 76 señala que: "La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Considerando lo señalado, debe destacarse que la norma constitucional ha previsto una "reserva de ley" tanto para el establecimiento de los procedimientos de selección, así como para las excepciones a su seguimiento.

Que, siendo ello así, el literal b) del numeral 27.1, del Artículo 27, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N. 082-2019-E, respecto a las contrataciones directas, señala que: "27. 1, **Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:** b). Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una **emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud**".

Que, de la misma forma el literal b) del artículo 100°, desarrolla dicha causal de Contratación Directa por situación de emergencia, previendo como supuestos de hecho para invocarla: (1)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Acontecimientos catastróficos, (2) situación que afecte la defensa nacional, (3) grave peligro de que las anteriores situaciones se produzcan, y (4) **emergencia sanitaria, declarada por el ente rector**. Además, precisa que en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

Que, a través de la Ley N° 31026, se declara de Urgente interés Nacional y Necesidad Pública la Promoción Elaboración, Envasado, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento del Oxígeno Medicinal, en su Artículo 4° de la referida norma, señala que, en virtud de lo establecido en el artículo 1°, Estado, en sus tres niveles de gobierno, y en el marco de sus respectivas competencias, está facultado a regular los alcances, límites y mecanismos de supervisión, para la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento de manera prioritaria del oxígeno medicinal, a fin de garantizar que sea destinado preferente y oportunamente para la atención y protección de la salud pública. Para el efecto, el Estado dispone las medidas que garanticen el abastecimiento prioritario y oportuno para la salud, al amparo de lo que establecen los artículos 58°, 59° y 137° de la Constitución Política del Perú.

Que, respecto a lo detallado precedentemente y lo solicitado, se colige que dada la Declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional; deviene en Procedente la contratación directa para la Ejecución del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de Oxígeno Medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta - Paita - Piura", de acuerdo a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-E, que indica en el Artículo 27°. Contrataciones directas. 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: en el Ítem b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una **emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud**.

Que, con informe N° 367-2021-MPP/GAJ de fecha 25 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la la contratación directa para la Ejecución del Proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de Oxígeno Medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta - Paita - Piura", de acuerdo a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que indica en el Artículo 27°. Contrataciones directas. 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: en el Ítem b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una **emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud**. Recomendando que se remita el presente expediente al pleno de concejo para que de acuerdo a sus facultades declare la exoneración del proceso de selección para la contratación del proyecto "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de Oxígeno Medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta - Paita - Piura".

www.munipaita.gob.pe /munidepaita

D: Plaza de Armas S. Paita - Perú. T:(073) 211-043 F:(073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta - Paita - Piura”.

Que, luego de la deliberación y debate correspondiente por el pleno de concejo respecto a la exoneración del proceso de selección para la contratación del proyecto “Mantenimiento y Acondicionamiento de la Instalación de una planta de Oxígeno Medicinal, para la Provincia de Paita en el local de la Base de Seguridad Ciudadana, Paita Alta - Paita - Piura”, este fue aprobado por mayoría calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la contratación directa para el “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL, PARA LA PROVINCIA DE PAITA”, por el valor referencial de S/. 567,674.86 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 86/100 soles), por un plazo de 30 días calendarios.

Artículo 2°.- Encargar a la Subgerencia de Logística efectuar la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el modo y forma de ley, a la Subgerencia de Sistemas e Informática en el portal web de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche
ICAP 2851
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL